

VISTO:

El Expediente Letra “B” N° 1734/14 elevado por el Departamento Ejecutivo;

El permiso de uso entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho permiso se celebra entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Municipalidad de Punta Indio;

Que mediante el mismo la AABE otorga a la Municipalidad de Punta Indio el uso precario de un sector del inmueble propiedad del Estado Nacional, identificado catastralmente como Circ. III - Sección A;

Que el presente tiene por objeto destinar el inmueble mencionado a la construcción de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CePLA);

Que los gastos relacionados con el mantenimiento y demás estarán a cargo de la Municipalidad de Punta Indio;

Que esta gestión considera fundamental el poder contar con un Centro Preventivo para poder tratar aquellas personas que atraviesan situaciones las drogas;

Que es una de las mayores prioridades de este Gobierno el poder desarrollar dispositivos no solo para la ayuda de estos jóvenes sino para que los mismos tengan un proyecto de vida a futuro.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALÍDESE la firma del Permiso de Uso entre la Agencia de -----
----- Administración de Bienes del Estado representada por el Señor Vicepresidente Arq. Martín Reibel Maier y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 1074/2014.-